REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2023-00033-00.

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la entidad demandante y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso de pago directo iniciado por **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO,** contra **CARLOS ALBERTO RICO POSSO, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo objeto de la presente acción. **Ofíciese y tramítese por secretaría.**

TERCERO: Sin lugar a devolución de documentos, por cuanto, la demanda fue radicada de manera virtual, en todo caso, por el acreedor déjense las constancias sobre este proceso.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy ***13 de abril de 2023*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario